

TODO RIESGO CONSTRUCCION



II-BROKER
CORREDURÍA DE SEGUROS

- El objeto principal y la razón de ser de estas pólizas ***es la propia obra a construir***, entendiendo como tal el conjunto de los trabajos permanentes y temporales realizados y en curso de realización. Estos conceptos incluyen igualmente las obras auxiliares, así como los materiales, aprovisionamientos, acopios para la obra asegurada, siendo frecuente que incluya adicionalmente una completa serie de garantías complementarias: los gastos de desescombro y/o demolición, los gastos suplementarios, los gastos de extinción, etc.
- Es posible asegurar, todas las obras de edificación (edificaciones para viviendas, centros comerciales, centros escolares, centros hospitalarios, auditorios, etc.) y cualquier tipo de obra civil (urbanizaciones, carreteras, autovías, obras ferroviarias, conducciones, etc.).
- Como es un seguro de todo riesgo, está cubierto cualquier daño a la construcción, salvo lo expresamente excluido, siempre que los daños o pérdidas materiales producidos sean consecuencia directa de una causa accidental, imprevisible y se presente de forma súbita.

COBERTURAS BASICAS :

- Riesgos convencionales: Incendio, explosión, caída del rayo, robo, choques, impactos, etc.
- Riesgos de la naturaleza: Viento, pedrisco, lluvia, nieve, helada, tempestad, huracán, ciclón, inundación, desbordamientos, embates de mar, hundimientos, corrimientos de tierra, desprendimiento de rocas, terremotos, erupciones volcánicas, etc.
- Riesgos propios inherentes a la ejecución: fallos humanos, defectos de materiales, ejecuciones defectuosas, consecuencias de errores de diseño, etc.

COBERTURAS ADICIONALES:

- Mantenimiento amplio.
- Gastos de demolición y/o desescombro.
- Gastos de extinción.
- Gastos suplementarios.
- Huelga, motín, conmoción civil, sabotaje y terrorismo.

GARANTIAS COMPLEMENTARIAS:

- *Maquinaria de obra:* La cobertura ampara los daños de origen externo a la máquina, quedando excluidos los de origen interno, que pueden ser cubiertos por otro tipo de póliza específica llamada Avería de Maquinaria.
- *Equipo de construcción:* La cobertura ampara los elementos que, sin formar parte de la obra, son precisos para ejecutarla, tales como: andamios, entibaciones, encofrados, herramientas, casetas, etc.
- *Bienes preexistentes:* Entendiendo por tales otras construcciones ya realizadas en el entorno de la obra que se encuentran bajo el control, custodia y/o vigilancia del Asegurado y no forman parte de la obra a construir.
- *Pérdidas consecuenciales:* Perjuicios económicos que se originen por un retraso en la entrega de la obra a causa de uno o varios siniestros cubierto por la póliza.

SUMA ASEGURADA A DECLARAR EN POLIZA:

Para la garantía principal (daños a la propia obra) la suma asegurada debe coincidir con el valor de construcción en la fecha de terminación de la obra.

Si se asegura la maquinaria de obra y los equipos de construcción, debe consignarse su valor de reposición a nuevo.

FRANQUICIA:

En este tipo de pólizas, es imprescindible que exista una franquicia. La cuantía de dicha franquicia depende del tipo de obra y de su envergadura, proponiéndose normalmente varias opciones entre las que elegir la que más se ajuste a cada necesidad.

- Las garantías cubiertas por la póliza tienen su validez en el recinto de la obra asegurada. Para el seguro de los bienes de la obra, el siniestro debe producirse en la obra.



II-BROKER
CORREDURÍA DE SEGUROS